

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

11125 *Resolución de 27 de octubre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2013-2014.*

Por Resolución de 31 de julio de 2014 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se convocaron los Premios Extraordinarios de Bachillerato, correspondientes al curso 2013-2014.

Realizadas las correspondientes pruebas y vistas las propuestas formuladas por los Tribunales calificadoros a que se refieren los apartados séptimo y octavo de la citada Resolución, he resuelto:

Primero.

Declarar desierto el Premio Extraordinario de Bachillerato del curso 2013-2014 correspondiente a Ceuta.

Segundo.

Adjudicar Premio Extraordinario de Bachillerato del curso 2013-2014 correspondiente a alumnado de centros docentes españoles en el exterior y CIDEAD (incluidos sus centros dependientes), a la alumna doña M.^a Teresa Merino Díez, del CIDEAD.

Adjudicar Premio Extraordinario de Bachillerato del curso 2013-2014 correspondiente a Melilla, a la alumna doña Mirey Diouri Bravo, del IES «Leopoldo Queipo».

Tercero.

1. El alumno premiado recibirá 600 euros, que se harán efectivos con cargo a la aplicación 18.04.324M.489.04 de los Presupuestos Generales del Estado para 2014.

2. Asimismo el alumno premiado recibirá un diploma acreditativo de esta distinción. Además esta distinción le será anotada en su expediente académico y en el historial académico por la Secretaría del Instituto de Educación Secundaria.

Cuarto.

Esta Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado o ser impugnada mediante interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 27 de octubre de 2014.—La Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, P. D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Director General de Evaluación y Cooperación Territorial, José Ignacio Pérez Sánchez.